

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3239

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-82537/ WENDY JOHANA AMAYA COFLES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-64217 del 06 DE ABRIL DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CAROLINA FERNANDEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-82537.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



Bogotá D.C., 06 de abril de 2018
SDM-SC - 64217

Señor(a):
WENDY JOHANA AMAYA COFLES
CALLE 182 # 15C - 07.
BARRIO: SANTANDERCITO
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Radicado SDM 82537DE 2018

Señor (a) **WENDY JOHANA:**

Como se indicó en respuesta anterior (SDM-SC 28242/2018), la orden de comparendo No. **110010000000016160166 de 12/13/2017**, fue remitida a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CL 30 No. 25 - 26 EN BOGOTÁ**, dirección que usted reportó a ese consorcio el día **06 de diciembre de 2017**, cuando efectuó el trámite de traslado de matrícula y cambio de color del vehículo de placas **BKG570**:

5. MARCA	6. LINEA	7. COMBUSTIBLE							
Tecno	Colise	Gasolina	Gas	Gas	Gas	Gas	Gas	Gas	Gas
8. COLORES	9. MODELO		10. CILINDRADA						
Verde Ingris Metalizado	1993		4500						
11. CAPACIDAD Kgs/Ps	12. BLINDAJE SI ☐ NO ☒	13. DESMONTAJE BLIND. SI ☐ NO ☒	14. POTENCIA/HP						
6 fctm	Resolución No. (DC/MUNCI)		Resolución No. (DC/MUNCI)						

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			
Amaya			Cofles			Wendy Johana			
CE	MT	MT	MT	MT	MT	AL DOCUMENTO			
0	1	2	3	4	5	53119.218			
CCL 30 - 25 - 26					Bogotá		3124082493		
FIRMA DEL PROPIETARIO									
<i>Wendy Johana Cofles</i>									

Visto lo anterior, los nuevos reportes de nomenclatura de domicilio se efectuaron días anteriores a la realización de la orden de comparendo objeto de estudio, razón por la cual, el formulario que allega en sus escrito no es actualizado respecto al último trámite efectuado por usted, ya que data del día **8 DE ENERO DE 2016**.



Corresponde informarle, que no se ha vulnerado derecho fundamental alguno, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas, este Despacho se mantiene en la respuesta dada mediante oficio **SDM-SC 28242/2018** del **13 de febrero de 2018**.

"Bogotá, mejor para todos"


YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Andrés Bello. Abogado SDM Subdirección de Contravenciones